
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Por este medio se emplaza a **José Romano Valle** y **Rosalía Nasta Váldez**, terceros interesados en el juicio de amparo **1092/2022**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que **BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE** a través de su apoderada Marina Luna Luna, promovió demanda de amparo en contra del **Juez Segundo Especializado en Materia Civil Del Distrito Judicial De Puebla y otra autoridad**. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con cuarenta y nueve minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidós** para que tenga verificativo la audiencia constitucional; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Diana Rodríguez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 528849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número 503/2022, promovido por Ana Elvia Puertos Benavides, apoderada legal de Héctor Manuel Rodríguez Martínez, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia y otro, con residencia en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos a la tercera interesada Rosa Bertha Tufiño Campos, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en Excélsior de la Ciudad de México, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 18 de octubre de 2022.
El Secretario encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Miguel Gastón Manzanilla Hernández.
Rúbrica.

(R.- 528861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

**AURA YOUR BUSINESS OUR PASSION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el número **263/2021**, promovido por **Gerardo Ituarte Hesles**, contra actos del Fiscal de Acusación de la Unidad 5, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Querétaro, emplazándola por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca por conducto de cualquiera de sus representantes legales, al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría de acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro; 19 de octubre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciado Gonzalo García Beltrán del Río.

Rúbrica.

(R.- 528862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Sección Amparo
Mesa 3
Exp. 616/2020
EDICTO.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

En los autos del juicio de amparo número **616/2020**, promovido por Juan José Moreno Trevilla, por su propio derecho, contra actos que reclama del **Juez de Control del Poder Judicial de Toluca en el Estado de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesado de identidad reservada I.G.LL.O., a quien se le concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Secretaría.

Tania Ramos Loera

Rúbrica.

(R.- 528879)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **Josefina Ruíz Guerrero y Roberto Hernández Ruíz**, en su carácter de terceros interesados, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por **Ma. Socorro Martínez Chávez en su carácter de apoderada legal de Santiago Martínez Chávez** en contra de la sentencia de fecha veintiocho de junio del presente año, pronunciada dentro del Toca **351/2022**, relativo al recurso de apelación interpuesto, por Ma. Socorro Martínez Chávez, en contra de la sentencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós dictada por el Juez Único Civil de Partido en Uriangato,

Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C266/2020 sobre cancelación de registro catastral y otras prestaciones, promovido por Ma. Socorro Martínez Chávez en su carácter de apoderada legal de Santiago Martínez Chávez en contra de Josefina Ruíz Guerrero, Roberto Hernández Ruíz y el titular de la Oficina de Catastro y Predial Municipal de Uriangato, Guanajuato.- **Corriéndole traslado** con copia de la demanda de amparo, en su carácter de terceros interesados, para que dentro del término de treinta días acudan al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

“2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 Años de Diálogo Cultural”.

Guanajuato, Guanajuato, 06 de octubre de 2022

Secretario de la Tercera Sala Civil.

Lic. Raúl González Godínez.

Rúbrica.

(R.- 528853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcōyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 545/2022-V, promovido por Arturo Aguilar Quintero, contra la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil veintidós, dictada en el toca 391/2022, por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Guadalupe Reséndiz Mecalco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 529059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcōyotl, Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 736/2022-I, promovido por el quejoso **Carlos Miguel Sánchez Barajas**, contra la sentencia de **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **536/2017**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado moral **Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 529060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceros interesados: Jing Wu

“Inserto: Se comunica Jing Wu, en su carácter de tercera interesada, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de **treinta de marzo de dos mil veintidós**, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Juan Carlos García Habana, la cual se registró con el número **363/2022-XII**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México**, consistentes en: - El auto de vinculación a proceso de veintidós de noviembre de dos mil veinte, dictado por el Juez de Control de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los autos de la carpeta administrativa 2088/2020.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en

Mayra Concepción Maldonado Marquina

Rúbrica.

(R.- 529063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 267/2022

Quejosa: Laura Elena Ávila Estrada.

Tercero interesado: Alejandro González Buendía.

Se hace de su conocimiento que Laura Elena Ávila Estrada, promovió amparo directo contra la resolución de trece de enero de dos mil veintidós, dictada en el toca 914/2021, por la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Alejandro González Buendía, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 529067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia
Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO. Al tercero interesado Alonso Rojas Dingler, o a quien sus derechos represente, en el cuaderno de amparo derivado del **toca civil número 80/2022** y **sus acumulados números 81/2022 al 84/2022**, promovido por Inmobiliaria Gol de los Cabos, sociedad anónima, contra la sentencia dictada por este tribunal unitario el nueve de junio de dos mil veintidós en el toca civil número 80/2022 y sus acumulados números 81/2022 al 84/2022; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la

materia, se ordenó emplazarle por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una de las publicaciones seis días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana**, para que en el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona ante este Tribunal, en su carácter de **tercero interesado**, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda y de los autos dictados **el cuatro de julio, veintidós y treinta de agosto y catorce y dieciocho de octubre todos de dos mil veintidós**, quedan a su disposición en la actuario de este Órgano Jurisdiccional. Expido el presente, en la Ciudad de México, México, a los **veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós**.

Atentamente

Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado
en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

José Guillermo Herrera Zamora

Rúbrica.

(R.- 528857)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **52/2022 y sus acumulados 50/2022 y 55/2022**, promovido por **Bibiana Morales Aguilar, Juan Galindo Valadez y Herlinda Florencia Águilar y Lozano** contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y otras autoridades**, el ocho de febrero de dos mil veintidós, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a **Pamela Patricia Muñoz Niño**, y a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la mencionada tercera que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Ciudad de México, trece de octubre de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Laura Plata Luna

Rúbrica.

(R.- 529196)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.

EDICTO

DESARROLLOS VIVENCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LA REPRESENTA LEGALMENTE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **321/2022**, promovido por Premier Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, **por conducto de su apoderada** Liliana Nieto Mendoza, en contra de la resolución de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, dictada por Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el expediente **159/2021**, de su índice; emplazándolo por este conducto, para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Licenciado Domingo Pérez Arias

Rúbrica.

(R.- 529308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 586/2022, promovido por Juan Álvarez Brambila, contra actos del Juzgado Sexto Civil de Partido del Poder Judicial del Estado de Guanajuato con residencia en esta ciudad. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado Manuel Garrido Cruzado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de tres días, deberá designar domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”
León, Guanajuato, 18 de octubre de 2022
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Alexandra Peña Becerra
Rúbrica.

(R.- 529310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 186/2022, promovido por Juan Enrique Gómez López y Enrique Ortiz Hernández, contra el acto que reclamaron a la Sala Unitaria Penal del Estado de México, consistente en la sentencia de once de mayo de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 71/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el Juzgado Penal de Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la causa penal 14/2015, instruida por los delitos abuso de autoridad y lesiones, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Selene Gómez Nava Mota, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 17 de octubre de 2022.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 529461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“Idolina Rojas Sorroza”.

“Cumplimiento auto dieciocho de octubre de dos mil veintidós, dictado por la Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 364/2022, promovido por Ernesto Apac Severiano, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal con Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento que les resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este

juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con diez minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Lenin Francisco Gil Herrera.

Rúbrica.

(R.- 528864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO
CONSTRUCTORA PANE S.A.

En los autos del juicio de amparo número **975/2022-V**, promovido por **LUZ MARÍA ROMERO SÁNCHEZ**, por su propio derecho, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se señala como tercero interesado a **CONSTRUCTORA PANE S.A.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría V de trámite de amparo de este juzgado, quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 529730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 360/2022, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por GRUPO CONSTRUCTOR FEDAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamando de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el treinta y uno de mayo último, en el toca 209/2022; se ordenó emplazar mediante edictos a la parte tercera interesada Jorge Alberto Silva Arias y Equipos Pesados y Construcciones Fedimi, Sociedad Anónima de Capital Variable; quienes deberán comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, tres de noviembre de dos mil veintidós.

Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial, en el
Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 529736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Gilber Aberdai Díaz Gómez e
Isidro Apolinar Fuentes Hernández
Parte terceros interesados.

En el juicio de amparo 182/2022 IV-B, promovido por Aura Noriega Vilchis, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ocosingo y Yajalón, dependiente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chiapas, en el que reclama la emisión del proveído que dictó con fecha trece de enero de dos mil veintidós; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Gilber Aberdai Díaz Gómez e Isidro Fuentes Hernández.

Hágase del conocimiento de los terceros interesados de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las once horas con treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinte de octubre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Jorge Luis Aguilera Reyes.

Rúbrica.

(R.- 529025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **797/2022-II**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Rubén Almanza Jiménez, actuando en nombre y representación de Arrendadora y Factor Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, contra actos de la **Décima Sala y del Juez Séptimo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el cual reclama la **sentencia de fecha siete de julio de dos mil veintidós, dictada en el toca 362/2022/1, por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la cual confirmó la resolución emitida por el Juez Séptimo de lo Civil del citado tribunal, en el juicio especial hipotecario número 1174/2016, en donde se aprobó la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el seis de diciembre de dos mil veintiuno, así como la adjudicación de los inmuebles subastados a favor de la actora y el otorgamiento de la escritura pública**; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Grupo Inmobiliario del Primer Cuadro, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el plazo de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de cinco de agosto de dos mil veintidós, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de los estrados que se fijen en este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Xóchitl Citlali Pineda Pérez

Rúbrica.

(R.- 529248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

Enrique Humberto Fuheken Chellet y/o Enrique Humberto Furhken Chellet

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de trece de octubre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 274/2020, promovido por Miguel Ángel Soule Benavides, en contra del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, con sede en esta ciudad y otras autoridades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Enrique Humberto Fuheken Chellet y/o Enrique Humberto Furhken Chellet, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, publicaciones de se harán tres veces, de siete en siete días hábiles. Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las once horas del treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Chetumal, Quintana Roo, 13 de octubre de 2022.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.

Lic. Marco Vinicio Alvarado Sanz.

Rúbrica.

(R.- 529517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: VICENTE ALEJANDRO GUTIÉRREZ ROCHA Y ALEJANDRO GUTIÉRREZ CORTES.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 1007/2022, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 1007/2022, promovido por Béla Kálloi Romero, en su carácter de apoderada de Navix de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada; **Terceros interesados:** Vicente Alejandro Gutiérrez Rocha, Alejandro Gutiérrez Cortés, Obet Leonel Romero Gutiérrez y Daniel Lara Reséndiz; **Autoridades responsables:** Décima Sala y Juez Décimo Quinto ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; **Actos Reclamados:** la resolución de diez de mayo de dos mil veintidós, dictada en el toca 366/2018/2 y su ejecución, misma que resolvió el recurso de apelación en contra del proveído de tres de septiembre del dos mil veintiuno, dictada en el juicio especial hipotecario 1186/2016 del índice del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Se encuentra señalada la audiencia constitucional a las diez horas con siete minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós. Hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados VICENTE ALEJANDRO GUTIÉRREZ ROCHA y ALEJANDRO GUTIÉRREZ CORTES, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; haciéndole del conocimiento a dichos terceros interesados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México; veinticuatro de octubre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Alejandra Berenice Ramírez Cruz

Rúbrica.

(R.- 529717)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

BAJA MILENIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y GRUPO ASP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EL SUSCRITO JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 647/2022-7A, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER FIGUEROA HULETT, EN CONTRA DE ACTOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI, Y ACTUARIO ADSCRITO A LA MISMA, CONTRA EL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE HACER CUMPLIR SUS PROPIAS DETERMINACIONES, ASÍ COMO OMITIR GIRAR EL EXHORTO CORRESPONDIENTE A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TIJUANA B.C., A EFECTO DE LOGRAR LA EJECUCIÓN DEL LAUDO DICTADO DENTRO DEL JUICIO LABORAL 224/2015-1A, DEL ÍNDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NUMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE LE ASISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, DADO QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER ERICTAMENTE PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; POR ÚLTIMO, SE LE COMUNICA QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ LAS ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL PODRÁ SER DIFERIDA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO A FIN DE NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A NINGUNA DE LAS PARTES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HARÁ SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. CONSTE.

Atentamente.
Mexicali, B.C. a siete de octubre de 2022
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
José Eduardo Rodríguez Castillo.
Rúbrica.

(R.- 528496)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

Industrias Textil Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente.

Tercero Interesado

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1795/2021, promovido por José Silverio Elizondo Jiménez, Albino Torres Martínez, Rosalba Martínez Verdines, Jose Fidencio Amaro Portales, José Luis

Colunga Espinoza, Nora Hortencia de León Vargas en representación de sus menores hijos Jorge Daniel Ortega de León y Joana Lizbeth Ortega de la Cruz dependientes económicos de Jorge Ortega López, Mireya de la Cruz López en su carácter de dependiente económico y de sus menores hijos Jorge Brian y Joana Lizbeth Ortega dependientes económicos del extinto Jorge Ortega López, Patricia Ramírez Pérez, Víctor Manuel Méndez García, Inés Badillo Solís, Oralia Palomo Fuentes, Lorena Grimaldo Torres, Ramón Medina Villela, Marcelino Mata González y María de la Luz Zapata Guerrero, por conducto de quien se ostenta su apoderada legal licenciada Laura Pineda Rocha, en contra de actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, reclamando la resolución de siete de septiembre de dos mil veintiuno, emitida dentro del juicio laboral 197/E01/2001, resultando como tercero interesado Industrias Textil Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a veinte de octubre de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Karla Lizeth Ruiz Hernández.

Rúbrica.

(R.- 529380)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,

con residencia Tampico

EDICTO

JUAN LUIS ORTIZ GONZÁLEZ.

En cumplimiento al auto de **ocho de septiembre de dos mil veintidós**, dictado en el amparo indirecto **8/2020**, promovido por Rubén Rodríguez Gutiérrez, quien por escrito presentado el seis de enero de dos mil veinte, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Numero Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en el embargo por la cantidad de \$240,401.74 (doscientos cuarenta mil cuatrocientos un pesos 74/100 moneda nacional) realizado sobre el bien inmueble de su propiedad que se describe en el inciso b) del hecho primero de la demanda de amparo, ordenado en los autos del juicio laboral 121/2009 del índice de la citada autoridad responsable, promovido por Juan Luis Ortiz González en contra de Gremio Unido de Alijadores, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada, conforme al auto de veintinueve de enero de dos mil catorce, y acuerdo de treinta de septiembre de dos mil quince, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas el veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis; el trance y remate de los bienes propiedad del quejoso y su desposesión; posteriormente, por auto de siete de enero de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda de amparo. Mediante proveído de ocho de septiembre de dos mil veintidós, se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido

que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fijese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 08 de septiembre de 2022.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Eduardo Ataulfo Rodríguez Álvarez

Rúbrica.

Secretario

Pedro Enrique Carlín Galindo

Rúbrica.

(R.- 529427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
Principal 317/2022-VII-A
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO ELÍAS ISMAEL TORRES MUCIÑO.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 317/2022-VII-A, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR EMMANUEL ALEJANDRO PADRÓN CABRERA APODERADO LEGAL DE ALEJANDRO FERNÁNDEZ MAGLIONE Y, ESTE ÚLTIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL QUEJOSA "MANTENIMIENTOS TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO BIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLÁN TEXCOCO CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HACE CONSISTIR, COMO TERCERO EXTRAÑO A JUICIO, EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL J.4BIS/163/2018, TODO LO ACTUADO EN EL MISMO; ASÍ COMO EL LAUDO, Y SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL CITATORIO Y RAZÓN ACTUARIAL DE FECHAS DOCE (12) Y TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL REFERIDO, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA HACER SABER AL TERCERO INTERESADO ELÍAS ISMAEL TORRES MUCIÑO, EL DERECHO QUE TIENE DE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE, DEBERÁ COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SITO EN BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, PISO NUEVE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER DEBIDAMENTE EMPLAZADO AL JUICIO DE REFERENCIA, Y QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN:

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Tania Rosario Araujo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 529729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: sesenta y dos mil cuatrocientos setenta dólares americanos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 15/2022-IV, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra del demandado Héctor Campos Ornelas, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cinco de octubre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Beatriz Fiscal López

Rúbrica.

(E.- 000257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
Acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

CODEMANDADOS: GUILLERMO ALVARADO PÉREZ Y MARÍA DOLORES VENTURA MEDRANO.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 14/2022-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación

del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de once de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el numerario, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento a las partes codemandadas Guillermo Alvarado Pérez y María Dolores Ventura Medrano que fue ejercida la acción de extinción de dominio sobre el numerario, consistente en: 1) La cantidad de **\$749,500.00 (setecientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**; asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002274/2022**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuvieren; apercibidas que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones de practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, catorce de noviembre de dos mil veintidós

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000258)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

PERSONA AFECTADA: CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL NUMERARIO OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN RAZÓN DE LOS EFECTOS UNIVERSALES DEL PRESENTE JUICIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO: 14/2022-IV.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **14/2022-IV**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de **siete de noviembre mil veintidós**, notificar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo y por internet, en la página de la Fiscalía General de la República**, para lo cual, se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto de siete de noviembre de dos mil veintidós, en el que se decretó como medida cautelar el aseguramiento del Numerario por la cantidad de \$87,820.00 USD (ochenta y siete mil ochocientos veinte 00/100 dólares americanos), propiedad de **Antonio de Jesús Arreola Aguirre**. Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora **Óscar Gerardo Rojas Tárano, Claudia Angélica García Jiménez, Cintia Isabel Núñez Gómez y Fabiola Sánchez Anaya**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad

Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República.

Demandado: Antonio de Jesús Arreola Aguirre.

Persona afectada: Joanathan Arreola Luquín, y cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio.

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2022.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Rafael Rodríguez Lozano.

Rúbrica.

(E.- 000259)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2022-VI.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$1,099,500.00 (Un millón noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 12/2022-VI, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario en contra de la **parte demandada** López Medina y Vázquez Heredia, S.C, por conducto de su representante legal.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del Término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del ultimo edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Irlanda Isela Peralta Amador.

Rúbrica.

(E.- 000260)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 359/22-EPI-01-9
Actor: BMW Motoclubes Mexico, A.C.
"EDICTO"

MEINOLF KOESSMEIER

En los autos del juicio contencioso administrativo número **359/22-EPI-01-9**, promovido por **BMW MOTOCLUBES MEXICO, A.C.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20211632840, de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se niega el registro marcario 2530118 MOTOCLUBES MEXICO; **con fecha 19 de septiembre de 2022**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **MEINOLF KOESSMEIER**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2022.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Celina Macías Raygoza

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 528847)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
P.E Internacional México, S. de R.L. de C.V.
Expediente: 1821/22-11-02-5-OT
“EDICTO”

Dentro de los autos del juicio contencioso administrativo federal **1821/22-11-02-5-OT**, promovido por **P.E INTERNACIONAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, contra de actos emitidos por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, quienes determinaron, entre otras cosas, una renta gravable base del reparto de utilidades, por el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; el tres de noviembre de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordenó **llamar a juicio por medio de edictos** (publicados tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana) a: **Calderón Fuentes César, Rivera San Agustín Jesús, Rosales Salvatori Ismael, Juárez Ortega Gerardo, Aguilera Ruiz Alfredo Ulises, Pliego Vázquez Javier, Vargas González Isaac y Márquez Alvarado Pamela**, debido a que dichas personas laboraron para la citada persona moral, durante el ejercicio fiscal liquidado y, por ende, tienen el carácter de terceros interesados; aunado a que la parte actora no cuenta con los domicilios ciertos y actuales en donde se les pudiera emplazar. – En consecuencia, **se les informa que queda a su disposición** (en la actuaría adscrita a esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, sito en Sor Juan Inés de la Cruz 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla Estado de México), **copia de la demanda respectiva y sus anexos**. Asimismo, se les hace saber que cuentan con un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, **para apersonarse al presente juicio, por sí o por medio de representante común**, a través de escrito que deberá contener los requisitos de la contestación previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **Apercibimiento: Se apercibe** a los terceros interesados que, en caso no comparecer a defender sus derechos en el plazo mencionado, **se declarará precluido su derecho para tal efecto** y que las siguientes notificaciones del expediente en que se actúa, se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el referido artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Tlalnepantla, Estado de México a tres de noviembre de dos mil veintidós.

El Magistrado Instructor por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. José Enrique Gómez Villalva

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Delgado Ayala

Rúbrica.

(R.- 529732)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,330.00
2/8	de plana	\$ 4,660.00
3/8	de plana	\$ 6,990.00
4/8	de plana	\$ 9,320.00
6/8	de plana	\$ 13,980.00
1	plana	\$ 18,640.00
1 4/8	planas	\$ 27,960.00
2	planas	\$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Lotería Nacional
Si Juegas, Gana México

ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE NEGOCIOS Y RESUMEN EJECUTIVO DEL SORTEO “TRIS” (TRIS MULTIPLICADOR), QUE INCLUYÓ LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VII “DEL TRIS MULTIPLICADOR”, CON CUATRO ARTÍCULOS, AL “REGLAMENTO DEL SORTEO TRIS DE NÚMEROS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”

El Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo Octavo, fracciones II y III, y Noveno del *“Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Público Descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de marzo de 2020, así como el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, acordó adicionar el “Reglamento del Sorteo Tris de Números de Pronósticos para la Asistencia Pública”; y

CONSIDERANDO

Que el Sorteo Tris ha sido un producto icónico con más de 30 años en el mercado ya que representa más del 30% de participación del portafolio de productos de Lotería Nacional y es uno de los sorteos preferidos por los jugadores por su costo accesible, la variedad en sus modalidades y las posibilidades de ganar.

Que conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Negocios 2021-2024, se busca incrementar las ventas a través de la participación en el mercado de concursos y sorteos, captar nuevos clientes y ofrecer alternativas, a través del lanzamiento de la nueva modalidad de juego denominada “Tris Multiplicador”, que permita incrementar las ventas del Sorteo Tris e impactar comercialmente en la base de jugadores recurrentes.

Que la nueva modalidad de juego denominada “Tris Multiplicador” se basa en una fórmula probada en otras regiones geográficas, con la cual se pretende fortalecer al Sorteo Tris en las zonas de mayor venta del sorteo, al reinventar la forma de juego tradicional para incrementar su atractivo, permitir mayores apuestas y aumentar el número de ganadores.

Que mediante Acuerdo Tercero, de la Sesión Extraordinaria VII, de fecha 7 de octubre de 2022, el Consejo Directivo de Lotería Nacional aprobó la Modificación al Plan de Negocios y Resumen Ejecutivo del Sorteo “Tris” (Tris Multiplicador), que incluyó la adición de un Capítulo VII “Del Tris Multiplicador”, con cuatro artículos, al “Reglamento del Sorteo Tris de Números de Pronósticos para la Asistencia Pública”, razón por la cual tuvo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE NEGOCIOS Y RESUMEN EJECUTIVO DEL SORTEO “TRIS” (TRIS MULTIPLICADOR), QUE INCLUYÓ LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VII “DEL TRIS MULTIPLICADOR”, CON CUATRO ARTÍCULOS, AL “REGLAMENTO DEL SORTEO TRIS DE NÚMEROS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”

Artículo Único. - Se adiciona un Capítulo VII “Del Tris Multiplicador, con cuatro artículos, al “Reglamento del Sorteo Tris de Números de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 2003”, para quedar como sigue:

“Reglamento del Sorteo Tris de Números de Pronósticos para la Asistencia Pública

Artículo 1. ...

...

CAPÍTULO VII
DEL TRIS MULTIPLICADOR

Artículo 30. “Tris Multiplicador” es una modalidad de juego, cuya apuesta puede ser por un monto igual o menor a la apuesta del Sorteo Tris, mediante la cual el participante puede multiplicar o incrementar su premio.

Para apostar en el “Tris Multiplicador” se deberá participar, previamente, en el Sorteo Tris.

Artículo 31. Finalizado el Sorteo Tris, con las mismas formalidades, para la modalidad Tris Multiplicador, se utilizará una máquina de sorteos, que contendrá 3 (tres) esferas: dos blancas y una verde.

Dichas esferas serán mezcladas a través de un flujo de aire, procediendo a la extracción automática y al azar de una sola: si la esfera verde es la seleccionada por la máquina de sorteos, el participante obtendrá el premio correspondiente a Tris Multiplicador. En caso de que se extraiga una esfera blanca no se obtendrá el premio del Tris Multiplicador.

Artículo 32. Se instituyen los siguientes premios para modalidad de juego “Tris Multiplicador”, en caso de ganar conforme a las modalidades señaladas en el artículo 4, de la siguiente manera:

- I. Directa de 5, obtendrá un premio de 200,000 veces el monto apostado.
- II. Directa de 4, obtendrá un premio de 20,000 veces el monto apostado.
- III. Directa de 3, obtendrá un premio de 2,000 veces el monto apostado.
- IV. Par final, obtendrá un premio de 200 veces el monto apostado.
- V. Par inicial, obtendrá un premio de 200 veces el monto apostado.

- VI. Final, obtendrá un premio de 20 veces el monto apostado.
- VII. Inicial, obtendrá un premio de 20 veces el monto apostado.
- VIII. Súper candado 24, obtendrá un premio fijo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- IX. Súper candado 12, obtendrá un premio fijo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- X. Súper candado 6, obtendrá un premio fijo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- XI. Súper candado 4, obtendrá un premio fijo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- XII. Súper de 6, obtendrá un premio fijo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)
- XIII. Súper de 3, obtendrá un premio fijo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

Artículo 33. El Organismo dará a conocer al público sobre el inicio y/o fin de la vigencia de la modalidad de juego "Tris Multiplicador" a través del sitio web oficial y/o medios de comunicación masiva.

TRANSITORIOS

...

TRANSITORIO

Único. – La presente adición al Reglamento del Sorteo Tris de Números de Pronósticos para la Asistencia Pública entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario del Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, certifica que el **ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE NEGOCIOS Y RESUMEN EJECUTIVO DEL SORTEO "TRIS" (TRIS MULTIPLICADOR), QUE INCLUYÓ LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VII "DEL TRIS MULTIPLICADOR", CON CUATRO ARTÍCULOS, AL "REGLAMENTO DEL SORTEO TRIS DE NÚMEROS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA"**, fue aprobado mediante Acuerdo Tercero, correspondiente a la Modificación al Plan de Negocios y Resumen Ejecutivo del Sorteo "Tris" (Tris Multiplicador), de la Sesión Extraordinaria VII del Consejo Directivo de Lotería Nacional, celebrada el 7 de octubre de 2022.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2022

Secretario del Consejo Directivo

Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt

Rúbrica.

(R.- 529733)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno de México

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Jurídica

Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos

Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación

Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales

División de Procesos, Recursos y Amparos

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, quejosa en el juicio de amparo **556/2022-6**, en cumplimiento del auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, el presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, para hacerle saber a **MARIA MAGDALENA ASTORGA VÁZQUEZ y EDGAR IVAN PATIÑO SÁNCHEZ**, en su carácter de terceros interesados, que deberán presentarse en el local que ocupa el órgano de control constitucional Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, **dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de su última publicación**, lugar en el que se encuentra radicado el citado juicio de amparo, lo anterior con motivo de la determinación del C. Juan José Hernández Leyva, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Sur, en funciones de Juez de Control, en la audiencia celebrada el día 25 de mayo de 2022, relacionada con la impugnación a las determinaciones del Ministerio Público 35/2022, al confirmar el No Ejercicio de la Acción Penal, emitida en la carpeta de investigación FED/CDMX/SPE/00008046/2017, por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en auxilio de la célula IV-2 del equipo de investigación y litigación "B", sin detenido de la Delegación Estatal de la Ciudad de México de la Fiscalía General de la República; carpeta de investigación que se instruyó en su contra, siendo el argumento toral del Juez de Control para confirmar la citada determinación que se encontraba actualizada la figura de la prescripción conforme a los plazos establecidos en el artículo 319 de la Ley del Seguro Social, siendo motivo de disenso por el asesor jurídico de la ofendida Instituto Mexicano del Seguro Social, quien interpone demanda de amparo y solicita la Protección de la Justicia Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2022

Asesor Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

(R.- 529318)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/LP/001/2022

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y Artículo 134 de la Constitución; el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. **IMSS/JSA/DCSG/LP/001/2022**, para lo cual convoca a participar, en **LA VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO ASÍ COMO DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA INSTITUCIONALES PROGRAMADOS PARA BAJA POR LAS UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS AL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS**, por venta de desechos de generación periódica, así como de 25 vehículos dictaminados de baja propiedad del IMSS, Para los desechos de generación periódica se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de 2 años, a partir del 12 al 20 de Diciembre de 2022, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

1.-RELACION DE ROPA HOSPITALARIA PARA SU ENAJENACION					
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DISPONIBLE PROMEDIO MENSUAL	DISPONIBLE PROMEDIO POR 2 AÑOS	PRECIO MINIMO DE VENTA	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$) 10%
TRAPO LIMPIO	KG	500	12,000	\$7.50	\$4,500.00

2.-RELACION DE VEHICULOS PARA SU ENAJENACION					
NUMERO ECONOMICO	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES		PRECIO BASE	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$) 10%
93095	AMBULANCIA	FORD E 350		\$124,000	\$12,400.00
92948	AMBULANCIA	CHEVROLET 3500		\$126,000.00	\$12,600.00
2422	AMBULANCIA	FORD, TRANSIT		\$55,000.00	\$5,500.00
93057	AMBULANCIA	DODGE, RAM 4000		\$166,000.00	\$16,600.00
93059	AMBULANCIA	DODGE, RAM 4000		\$161,000.00	\$16,100.00
2205	AMBULANCIA	FORD, TRANSIT		\$83,000.00	\$8,300.00
2204	AMBULANCIA	FORD, TRANSIT		\$87,000.00	\$8,700.00
92351	CAMION	CAMION 3 TONS MARCA CHEVROLET		\$17,609.53	\$1,760.95
92256	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD		\$11,577.65	\$1,157.76
92261	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD		\$11,498.53	\$1,149.85
92400	DURANGO	DODGE RAM DURANGO		\$19,034.92	\$1,903.49
92419	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD		\$11,810.32	\$1,181.03
92420	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD		\$11,722.83	\$1,172.28
92603	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD		\$13,566.72	\$1,356.67
92922	CAMIONETA 3500	SILVERADO 3500 HD		\$20,573.72	\$2,057.37
92758	DURANGO	DODGE RAM DURANGO		\$22,523.54	\$2,252.35
92654	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD		\$16,699.56	\$1,669.95
92423	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD		\$11,197.93	\$1,119
92424	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD		\$11,022.96	\$1,102.29

92601	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD	\$21,290.35	\$1,129.03
92660	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD	\$23,661.75	\$2,366.17
92821	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD	\$24,714.76	\$2,471.47
92906	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD	\$23,661.75	\$2,366.17
92907	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD	\$24,095.34	\$2,409.53
93015	CAMIONETA PICK UP	CAMIONETA PICK UP 4X4 MARCA FORD	\$24,157.28	\$2,415.72

3.-CANTIDAD DE DESECHO FERROSO DE SEGUNDA EJERCICIO 2023					
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Existencia y/o Cantidad		Importe Promedio Anual a Retirar en Base a la Lista de Precios Mínimos Vigente (4.50)	Frecuencia de Recolección
		Promedio Anual	Valor Mínimo de Venta (DOF)(Vigente)		
Desecho Ferroso (Mobiliario Equipo Cap. Y No Cap)	KGS	ORDINARIO	BIENESTAR	18000	Semestral
		2000	2000		

Los interesados podrán obtener las bases de la Licitación Pública gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, No. Ext. S/N, Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chiapas, con número telefónico 01 (962) 62 5 61 58, el periodo de entrega de las bases será a partir de la publicación del presente hasta el **14 de Diciembre** del 2022, en horario de 08:00 a 16:00 horas. El plazo máximo en que deberán retirarse los Desechos será: La recolección se realizará mensualmente previa solicitud de las Unidades, en un horario de 8:00 a 16:00 horas y en un plazo no mayor al segundo día posterior a la solicitud de la Unidad. Así mismo serán dadas a conocer en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social; el procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases será el día martes 12 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas
- 2.- El Acto de Presentación de Ofertas será el día miércoles 14 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas
- 3.- El Acto de Fallo será el día miércoles 14 de diciembre del 2022 a las 15:00 horas

Los eventos anteriores se realizarán en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, No. Ext. S/N, Col. Centro C.P. 30700 Tapachula Chiapas.

Nota: se procederá a la subasta del Mobiliario y Equipo, así como Desechos de Generación Periódica que no se logren adjudicar, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la Licitación y un diez por ciento para la segunda almoneda.

El Retiro del Mobiliario y Equipo, así como Desechos de Generación Periódica, deberá realizarse en los domicilios que se indican en las Bases de la Convocatoria, con recursos propios del adjudicado y en los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor conforme a la oferta del interesado, en los desechos Mobiliario y Equipo, mediante depósito en efectivo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se deberá entregar en sobre cerrado y será devuelto a los interesados al término del evento de fallo; salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Tapachula, Chiapas a 01 de diciembre de 2022.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Benjamín Sauza Gutierrez
Rúbrica.

(R.- 529731)